



Resolución Jefatural No. 218 -99-AGN/J

Lima, 13 AGO. 1999

Vistos, los documentos adjuntos referente a Recurso de Reconsideración interpuesto por servidora;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 159-99-AGN/J del 25.06.99 se sancionó con amonestación a doña Lourdes Hortencia Rita Paz de Noboa Rodríguez, técnico, nivel remunerativo STA, por incumplimiento reiterado de recomendación relacionada con su labor impartida por su superior jerárquico, omisión calificada como falta de carácter disciplinario;

Que, contra la citada Resolución Jefatural la recurrente interpone Recurso de Reconsideración, sin cumplir con uno de los requisitos de procedibilidad necesario para el trámite del recurso impugnativo, tal como lo establece el inciso e), art. 101º del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado mediante D.S. Nº 002-94-JUS;

Estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Técnico Nº 125-99/AGN-OGAJ;

De conformidad con el D. S. Nº 002-94-JUS, la R. M. Nº 197-93-JUS; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Declarar **INADMISIBLE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Lourdes Hortencia Rita PAZ DE NOBOA RODRIGUEZ, técnico, nivel remunerativo STA, actualmente desempeñando funciones en la Oficina de Abastecimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Aída Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación